



VISTO, el expediente N° 2023-0033053, presentado el Sr. Diego Costa Peuser, Director de la Feria de Arte Contemporáneo Pinta Lima (ex Pinta PARC), el Informe N° 00003-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 03 de enero de 2025 de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, "*Ley de creación del Ministerio de Cultura*", definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 15 del artículo 3 del "*Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura*", aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de "Promover el perfeccionamiento de los creadores y los gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 13 del artículo 3 del citado Reglamento, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de "Fomentar y promover las artes, las expresiones y creaciones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, promoviendo el acceso a estas manifestaciones culturales, las iniciativas privadas y propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional";

Que, el citado Reglamento, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura como órgano de línea formula, coordina, ejecuta y supervisa las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, teniendo entre sus funciones, la de otorgar declaratorias de interés cultural en el ámbito de sus competencias;

Que, asimismo, el numeral 5 del artículo 82 del citado Reglamento, precisa como función de la Dirección de Artes "Incentivar, difundir, organizar, promover y desarrollar acciones orientadas a promover el encuentro, conocimiento, intercambio y difusión de las artes a nivel nacional e internacional a través de exposiciones, festivales, encuentros, congresos, seminarios y diversas plataformas tecnológicas";
Que, el numeral 15 del artículo 82 del citado Reglamento, estipula que la Dirección de Artes tiene como función "Emitir opinión técnica para (...) las declaratorias de interés cultural (...);



Que, la Directiva N° 003-2015-MC "*Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de interés cultural*", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes podrá declarar como "de interés cultural" a toda actividad, proyecto, producto u obra cuyo contenido o impacto contribuya a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y de la cultura en general";

Que, mediante el Expediente N° 2023-0033053 se consigna la solicitud presentada por el Sr. Diego Costa Peuser Director de la Feria de Arte Contemporáneo Pinta Lima (ex Pinta PArC) que solicita la declaración de Interés Cultural para la realización de dicha feria durante el año 2025" evento a desarrollarse durante los días 24 al 27 de abril de 2025 en el local de la Casa Prado, sito en Av. 28 de Julio 878, Miraflores;

Que, "Expo Manualidades Internacional Lima 2024", busca exaltar la identidad de emprendedores dedicados al rubro del arte y las manualidades que cuenten con pequeñas y micro empresas, para fortalecer su independencia económica por medio de las industrias artísticas, especialmente dirigido para mujeres;

Que, mediante el Informe N° 00003-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes concluye que resulta pertinente otorgar la declaratoria de interés cultural a la "Feria de Arte Contemporáneo Pinta Lima" edición 2025 debido a que ésta se convierte en una plataforma que busca la integración regional en torno a la exhibición del arte contemporáneo y que contribuye a la difusión y valoración de las artes visuales en el Perú, además de promover el intercambio y desarrollo del sector tanto para un público general como también hacia un público especializado a través del desarrollo del sector en un contexto internacional al propiciar el intercambio de los artistas, las galerías y el coleccionismo con el fin de buscar la integración regional en torno al arte contemporáneo;

Con el visado de la Dirección de Artes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, "*Ley de creación del Ministerio de Cultura*"; el "*Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura*", aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Declárese de interés cultural al evento "Feria de Arte Contemporáneo Pinta Lima", que se realizará del 24 al 27 de abril de 2025 en el local de la Casa Prado, sito en Av. 28 de Julio 878, Miraflores por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dispóngase que, en caso se modifiquen las fechas o el lugar de realización de la actividad señalada en el artículo precedente, o la misma se cancele, los organizadores comuniquen por escrito los cambios a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, para la evaluación correspondiente y, de ser el caso, la emisión de una nueva Resolución.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en el plazo de treinta (30) días posteriores a la realización de la actividad, los organizadores presenten un informe al Ministerio de Cultura, sobre los principales indicadores de audiencia e impacto logrado en el público objetivo.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la organizadora, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

NELLY NEREIDA HERNANDO URBINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES